

Derecho de los pueblos indígenas



El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida...

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto...

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y promover sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio; sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades...

Artículos 119, 121 y 123 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Derechos de los pueblos indígenas

l periodo entre enero y diciembre de 2014 continúa siendo de profundo estancamiento y algunos retrocesos en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

A pesar de que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) impuso la obligación de demarcar los territorios indígenas en un lapso de dos años, posteriores a la aprobación de la Carta Magna en 1999, transcurridos 15 años de su vigencia solo se ha demarcado una superficie aproximada de 12,4%, según el número de comunidades censadas. El proceso de demarcación se ha asumido con lentitud, observándose pocos avances en el número de hectáreas reconocidas y pueblos indígenas beneficiados. A esto se suman las denuncias realizadas por las comunidades indígenas respecto a que los territorios demarcados han sufrido una importante reducción en los espacios solicitados o han sido fragmentados. A su vez los títulos se entregan no como sujetos colectivos, es decir, pueblos con identidad específica; en otros casos se han declarado territorios originarios como zonas protegidas o parques nacionales, obstruyendo el proceso de autodemarcación; por último, los títulos no se ajustan al modelo propuesto en la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y las Tierras de los Pueblos Indígenas¹, sino que se asemejan a la figura de parcelas.

En 2014 continuó el hostigamiento contra los indígenas Yukpas de la Sierra de Perijá en el estado Zulia, dejando el lamentable saldo de un indígena asesinado; el intento de asesinato contra Silverio ROMERO hijo del cacique Sabino ROMERO; varios heridos por arma de fuego, así como el desalojo violento por parte de terceros de las fincas en proceso de demarcación sin la protección por parte de efectivos militares que custodian las zonas. El juicio por la muerte

del cacique Sabino Romero sigue siendo objeto de críticas por parte del pueblo Yukpa y organizaciones sociales y defensoras de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, ya que se condenó a siete años de prisión solo a los policías que confesaron su participación en el hecho, sin que hasta la fecha –a pesar de aparecer en el expediente del juicio—, los autores intelectuales hayan sido acusados o procesados.

En los estados Bolívar y Amazonas siguen las denuncias por el aumento indiscriminado de la minería legal e ilegal en territorios indígenas, con consecuencias graves para su cultura y modos de vida. En parte, la preocupación por parte de los pueblos indígenas radica en la política extractiva accionada a través del Estado como parte de los objetivos a cumplir en el Plan de la Patria, el cual obliga a aumentar la explotación de recursos naturales, mineros y petrolíferos ubicados en un gran porcentaje en territorios originarios. El derecho a la consulta previa libre e informada en la adjudicación de concesiones y creación de empresas dedicadas al extractivismo en sus tierras, sigue siendo una deuda histórica con los pueblos y comunidades indígenas.

El aumento progresivo –bajo la inacción del Estado– de la presencia de grupos irregulares armados y mineros ilegales actuando juntos, es otra de las denuncias realizadas por los pueblos y comunidades indígenas durante el periodo observado en este informe. A esto se suman las denuncias de graves violaciones a los derechos del pueblo Wayúu en la Guajira venezolana, que a la fecha suman 13 asesinatos de indígenas por parte de efectivos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) desde la creación del Distrito Militar Nº 1 en 2010, y con mayor crudeza desde 2014 luego de la aprobación del "Plan Choque al Contrabando".

Gaceta Oficial N° 37.118 del 01.12.01.

El derecho a la asociación indígena con base en sus estructuras tradicionales y organizaciones propias ha sufrido un retroceso importante desde la obligación de conformación en consejos comunales indígenas, direccionando no solo los recursos públicos destinados a la satisfacción de derechos en pueblos y comunidades indígenas, sino como arma para la exclusión, la partidización y la direccionalidad de las acciones, decisiones y reivindicaciones que atañen a las comunidades y pueblos indígenas. El desplazamiento de las autoridades tradicionales indígenas está generando conflictos internos por recursos y autoridad.

El Proyecto de Ley de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena con el Sistema Judicial Nacional aún está en mora, aunque ya fue aprobado en primera discusión por la Asamblea Nacional (AN).

Derechos territoriales y ambientales

Deuda en la demarcación del territorio indígena en Venezuela

Con la aprobación de la CRBV en 1999 –y la disposición transitoria décimo segunda—se estableció un plazo de dos años a partir de 2000 para cumplir con el proceso de demarcación de los territorios indígenas.

Según la Memoria y Cuenta 2014 del Ministerio del Poder Popular de los Pueblos Indígenas (MINPPPI)², durante ese año se entregaron títulos colectivos a seis comunidades indígenas del estado Anzoátegui, correspondientes a los pueblos indígenas Kariña y Cumanagoto, para un total de 8.384,06 hec-

táreas (ha). Esta cantidad representó una disminución respecto a los títulos entregados en 2013, tanto en la cantidad de títulos (21, es decir 72% menos) como en extensión de terrenos (1.125.965,58 ha, 99,2% menos).

Ni el MINPPPI ni el resto de las instituciones del Estado han revelado la cifra oficial de territorios demarcados y entregados a las comunidades indígenas desde 1999. No solamente el dato oficial no es de acceso público. sino que los altos funcionarios realizan entregas de tierras indígenas que no aparecen reflejadas en la Memoria y Cuenta del MINPPPI, órgano rector del proceso de demarcación. El 02.07.14 el vicepresidente ejecutivo Jorge Arreaza realizó un acto, en el marco del llamado Gobierno de Eficiencia de Calle, para realizar la entrega de títulos de tierra a 132 comunidades indígenas del estado Sucre. Según informó la agencia estatal Radio Nacional de Venezuela (RNV): "Los títulos de tierra abarcan más 27 mil hectáreas, entre las parroquias Raúl Leoni y Gran Mariscal de Ayacucho, con lo cual se beneficiarán los 15 mil 430 habitantes, la mayoría pertenecientes a la etnia Kariña". Sin embargo, las propias informaciones sugieren que los títulos entregados corresponden a modalidades de tenencia no indígena para la realización de actividades agrícolas, lo cual no corresponde ni con lo expresado en el artículo 119 de la CRBV, ni con los estándares internacionales sobre demarcación de hábitat indígena. Activistas y organizaciones defensoras de derechos indígenas han calificado esta modalidad implementada por el gobierno nacional como "títulos chimbos" de tierras indígenas³.

- MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. Memoria y Cuenta 2014.
- Sobre la demarcación y titulación fraudulenta de tierras indígenas en Venezuela consultar [en línea] http://csr-eltopoobrero.org/?p=1901>

Cuadro N° 1 Títulos de Propiedad Colectiva de Tierra y Hábitat				
ESTADO	PUEBLO	COMUNIDAD	N° DE HABITANTES	HECTAREAS
Anzoátegui	Cumanagoto	Jabillote	139	438,38
Anzoátegui	Cumanagoto	Guayabal	1042	657,07
Anzoátegui	Cumanagoto	Cachapal	725	983,52
Anzoátegui	Cumanagoto	Guatacarito	345	1891,24
Anzoátegui	Cumanagoto	Pedregal	302	3294,53
Anzoátegui	Kariña	Mapiricurito	160	1119,32
	1	1	2713	8384,06

FUENTE: MINPPI.

El 28.11.14 la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Amazonía Venezolana (COIAM) se reunió en Puerto Avacucho, estado Amazonas, para realizar un balance del proceso de demarcación de hábitats y tierras indígenas en Venezuela, en vísperas de los 15 años de entrada en vigencia de la CRBV. En un comunicado público4 expresaron que a partir de 2001 se realizaron demarcaciones incluyendo la titularidad de tierras en pequeñas comunidades de los pueblos Kariña y Cumanagoto; sin embargo, a partir de 2006 el proceso se ha paralizado sin justificación, reflejándose en los pocos avances. Solo se ha demarcado aproximadamente 12,4% de las tierras, según número de comunidades censadas: "En general, sentimos

que el proceso de demarcación ha sido bastante lento, hay pocos avances con relación al número de hectáreas reconocidas y a los pueblos indígenas beneficiados"⁵, expresó la COIAM.

Entre las fallas más importantes observadas por las comunidades indígenas en el marco de los procesos de demarcación se encuentran la reducción de los espacios territoriales solicitados; la fragmentación en las unidades territoriales de varios pueblos indígenas; la entrega de títulos no como sujetos colectivos, pueblos con identidad específica; la falta de información a las organizaciones sobre el estado de tramitación de sus solicitudes y expedientes; la legitimación de la presencia de terceros en

4. Comunicado de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Amazonía Venezolana (COIAM) sobre el proceso nacional de demarcación de hábitat y tierras indígenas a los 15 años de aprobación de la Constitución [en línea] Consulta del 29.02.15.

5. Ídem.

algunos casos, y las propuestas de sustituir las demarcaciones de hábitat y tierras declarando los hábitats como parques nacionales. Aclaran que los títulos realizados por comunidades individuales no se ajustan al modelo propuesto en la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y las Tierras de los Pueblos Indígenas, sino que se asemejan a la figura de parcelas.

La COIAM propone: a) una revisión urgente de los expedientes de demarcación solicitados, pendientes de sustanciación y ya entregados, así como los objetados, especialmente los solicitados por vía de la autodemarcación, y b) la implementación de un plan de acción para avanzar en el proceso de demarcación de hábitat y tierras indígenas, priorizando las demarcaciones colectivas por pueblos indígenas y multiétnicas, o individuales partiendo de las solicitudes realizadas por autodemarcación.

Según el censo indígena 2011, con base en la existencia aproximada de 3.000 comunidades, faltaría por demarcarse 87,6% de los hábitats indígenas: "Sólo se ha beneficiado a 11 pueblos indígenas (Kariña, Cumanagoto, Pumé, Jivi, Cuiva, Warao, Yukpa, Hoti, Pemón, Mapoyo y Barí), de un total de 50 pueblos".

El 14.05.14 la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) dictó una sentencia⁷ en la cual se exhorta al Ejecutivo nacional a realizar acciones tendentes a la recategorización de la Reserva Forestal del Caura a una de las figuras más restrictivas previstas en la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio. Decretando las cautelares: paralización de cualquier actividad de explotación, aprovechamiento, extracción, comercio de la riqueza minera, fauna y forestal, en la conocida Reserva Forestal del Caura y su cuenca hidrográfica; solo se le podrá otorgar autorización en las áreas antes descritas a los pueblos y comunidades indígenas asentadas en la zona; el Ministerio del Ambiente (Minvih) debe iniciar un programa de recuperación de áreas degradadas de la zona; y por último señala que la ejecución quedaría a cargo de la FANB en todos sus componentes, el Minvih y el MINPPPI.

Sin embargo, en agosto de 2014 pueblos v comunidades indígenas Yekwana v Sanema del Caura se pronunciaron a través de un comunicado sobre la sentencia8, denunciando que la misma desconocía las peticiones realizadas respecto a la reconstitución de la territorialidad integral colectiva del Caura a partir del proceso de autodemarcación territorial de las áreas ocupadas ancestralmente. Por tanto, rechazaban que bajo el pretexto de "conservación ambiental" se pretendiera imponer áreas protegidas y otras figuras de administración especial (Áreas Bajo Régimen de Administración Especial ABRAE) sobre sus territorios ancestrales, sin el otorgamiento de la titularidad colectiva. Ante esto, solicitaron la inmediata titulación de la propiedad colectiva de hábitats y tierras de los pueblos Yekwana y Sanema de la cuenca del Caura v propusieron un diálogo intercultural con el Estado a fin de discutir el tema

- 6. Ídem.
- TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. Expediente N° 12-1166 [en línea] http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/mayo/164119-420-14514-2014-12-1166.HTML
- Pronunciamiento de los pueblos y comunidades Yekwana y Sanema del Caura ante la sentencia del TSJ sobre "proteger" los territorios indígenas [en línea]

Conflictos por la tierra. Hostigamiento y agresiones contra indígenas yukpas de la Sierra de Perijá

A diez meses del asesinato del cacique yukpa Sabino Romero, el 04.01.14, indígenas denunciaron un atentado contra su hijo Silverio Romero. Romero fue herido de bala al encontrarse en territorio ocupado por los Yukpas en la hacienda La Materita. Fue trasladado al Hospital de Machiques, estado Zulia, recinto que fue rodeado por personas armadas que amenazaron a sus familiares con asesinarlo si era trasladado a la ciudad de Maracaibo. Siete horas después fue llevado a la capital zuliana bajo custodia policial⁹.

El 24.06.14, en la zona de la Sierra de Perijá asesinaron al líder yukpa Cristóbal FERNÁNDEZ, hijo de la cacica Carmen Fernández. De acuerdo a la información brindada por testigos del hecho, los responsables serían presuntos efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) adscritos al Fuerte Macoa, ubicado en el municipio Machiques en el estado Zulia10. Luego, el 30.06.14, Carmen FERNÁNDEZ, cacica de Kuse -tierras en espera de demarcación-, quien goza de medidas de protección tras varias agresiones en su contra, fue víctima de un desalojo forzoso por hombres armados, quienes actuaron con la presunta aquiescencia de funcionarios de la GNB. Fernández resultó herida por arma de fuego en la región cervical y su hijo Luis Adolfo FERNÁNDEZ fue detenido. Tres hijos de Carmen Fernández han sido asesinados y varios de sus familiares han resultado heridos en diversos hechos.

El 18.08.14 el Tribunal 17º de Juicio Itinerante del Área Metropolitana de Caracas sentenció a siete años de prisión, como cómplices y por motivos fútiles e innobles –tras haber confesado su participación en el asesinato del cacique Sabino Romero–, a los funcionarios policiales Rigoberto Socorro, Jhon Petit, Eusquides Derizan, Delvis Cárdenas y Giovanny Delgado¹¹. Activistas defensores de los pueblos indígenas repudiaron la sentencia por considerar que no hace justicia. Aún continúa el juicio contra José Ignacio Peña Romero, acusado como autor material del asesinato del cacique Sabino.

En diciembre de 2014, Lucía Martínez, esposa de Sabino Romero, acompañada de Carmen Fernández y un grupo de indígenas se trasladó a Caracas y entregó cartas al Ministerio Público (MP), a la Defensoría del Pueblo y la Vicepresidencia de la República para pedir justicia por los asesinatos y agresiones de los que han sido víctima durante los últimos años. Entre 2008 y 2014, nueve indígenas yukpas han sido asesinados en el marco de su lucha por la demarcación de territorios; de estos crímenes, solo en el caso de Sabino Romero ha habido detenciones y condenas, ninguna contra autores intelectuales.

- "Sicarios hieren a Silverio Romero, hijo del cacique Sabino Romero" [en línea] http://laclase.info/co-munidades-indigenas/sicarios-hieren-silverio-romero-hijo-del-cacique-sabino-romero?page=88 Consulta del 15.02.15.
- Sociedad Homo et Natura: El yukpa Cristóbal Fernández Fernández asesinado por la GNB [en línea] http://www.derechos.org.ve/2014/06/26/sociedad-homo-et-natura-el-yukpa-cristobal-fernandez-fernandez-asesinado-por-la-gnb/> Consulta el 10.02.15.
- VTV: Cinco hombres condenados a siete años de prisión por complicidad en muerte de cacique Sabino Romero [en línea] http://www.vtv.gob.ve/articulos/2014/08/18/cinco-hombres-condenados-a-7-anos-de-prision-por-complicidad-en-muerte-de-cacique-sabino-romero-6518.html Consulta del 29.01.15.

Extractivismo y actividad minera. Derecho al territorio y consulta previa

Bolívar

El 20.03.14 apareció publicado en la Gaceta Oficial N° 40.376 el Decreto Presidencial N° 841¹², por el cual se creó la "Comisión Presidencial para la Protección, el Desarrollo y Promoción integral de la Actividad Minera Lícita en la Región de Guayana", con la finalidad (Art. 1) de elaborar y ejecutar un plan de acción para abordar de forma integral la problemática suscitada por la práctica de la minería ilegal, en sintonía con los objetivos del Segundo Plan Socialista de la Nación 2013-2019.

Organizaciones indígenas agrupadas en la COIAM expresaron sus preocupaciones al respecto en un comunicado público, alegando que en el decreto se habían trazado los "nuevos aspectos de la política minera del Estado venezolano", que afectan derechos constitucionales de los pueblos originarios¹³. La normativa buscaría la implementación del llamado "Arco Minero del Orinoco", tal como lo establece el Segundo Plan Socialista de la Nación 2013-2019¹⁴, permitiendo y promoviendo la extracción minera por grandes corporacio-

nes con participación estatal. Advirtieron que las experiencias han demostrado la ineficacia de este tipo de actividades extractivas en el cumplimiento de salvaguardas ambientales, produciendo destrucción de bosques y contaminación generalizada.

En segundo lugar denunciaron que tal decreto fue aprobado sin el cumplimiento de la obligación de la consulta previa e informada a los pueblos indígenas afectados, como lo establecen el artículo 120 de la CRBV y otras disposiciones legales. Recalcaron que la implementación de un plan de acción para promover el ejercicio lícito de la minería traería consecuencias imprevisibles para la vida de los pueblos originarios, por lo que solicitaron al Gobierno Nacional una revisión de sus políticas de desarrollo, estudiando y explorando modelos alternativos y ambientalmente sostenibles, y la urgencia de decretar una moratoria de la actividad minera al sur del Orinoco. Esto aún no se ha concretado.

En julio de 2014 la Fundación Mujeres el Agua del municipio Gran Sabana, sector 7 del estado Bolívar, expresó que tras los avances positivos logrados por los acuerdos y las obligaciones del Estado posteriores a los sucesos del 08.02.13¹⁵, continúa la destrucción de

- 12. Decreto Presidencial N° 841 [en línea] http://www.mp.gob.ve/c/document_library/get_file?p_l_id=10 240&folderId=4172546&name=DLFE-7648.pdf>
- 13. Segundo comunicado de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Amazonía Venezolana (COIAM) sobre la nueva política minera del Estado venezolano [en línea] http://www.derechos.org.ve/2014/06/11/segundo-comunicado-de-la-coordinadora-de-organizaciones-indigenas-de-la-amazonia-venezolana-coiam-sobre-la-nueva-politica-minera-del-estado-venezolano/">http://www.derechos.org.ve/2014/06/11/segundo-comunicado-de-la-coordinadora-de-organizaciones-indigenas-de-la-amazonia-venezolana-coiam-sobre-la-nueva-politica-minera-del-estado-venezolano/">http://www.derechos.org.ve/2014/06/11/segundo-comunicado-de-la-coordinadora-de-organizaciones-indigenas-de-la-amazonia-venezolana-coiam-sobre-la-nueva-politica-minera-del-estado-venezolano/
- ASAMBLEA NACIONAL: Plan de la Patria [en línea] http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/botones/bot_90998c61a54764da3be94c3715079a7e74416eba.pdf
- 15. El 08.02.13 indígenas locales secuestraron a 43 militares venezolanos en Urimán, en el sureste del estado Bolívar, liberándolos a los dos días, tras lograr ocho acuerdos y obligaciones entre los que destaca la entrega del título de propiedad colectiva de sus tierras a los habitantes indígenas del sector 7 del municipio Gran Sabana, el primer título otorgado al pueblo pemón, por una extensión de 597.982,87 hectáreas, con 15 comunidades, 1.165 familias, percibiéndose un reconocimiento de las culturas ancestrales y la preservación ambiental.

varios ríos, entre ellos El Paují, ubicado en la comunidad de Karaware-tuy, donde se registra la contaminación de las aguas con una epidemia de malaria incontrolable, así como la deforestación de selva y sabana que provoca la destrucción del hábitat, la disminución de los niveles de agua y la subida de la sedimentación de todas las tierras, en parte por la inacción en el cumplimiento de las obligaciones estatales¹⁶.

El 11.08.14 PROVEA recibió denuncia del líder pemón de la comunidad de Taurepán en el estado Bolívar, Alexis ROMERO¹⁷, quien participó en la acción de Urimán y fue detenido en la cárcel de La Pica, sometido posteriormente a régimen de presentación cada 15 días en instancias militares. El jefe pemón describió una tensa situación en las comunidades indígenas del Alto Paragua, debido a las amenazas de sectores vinculados a "mafias mineras" contra la población por el control de las minas. Denunció que las organizaciones que practican la minería ilegal están asociadas con efectivos de la FANB.

Desde el Sector Oriental del Parque Nacional Canaima, capitanas pemonas de Kawí denunciaron minería en su territorio ancestral¹⁸. Expresaron que desde 2010 comenzaron a aparecer focos de minería en el cauce cercano a la comunidad de UroyUaray, que surten el Salto Kamá, luego en el Mirador del Oso y en LiwöRiwö. Denunciaron que la minería ha generado consecuencias graves para los niños y jóvenes indígenas, como el consumo

de alcohol, drogas, violaciones, prostitución. Afirman que —por necesidad— familias indígenas envían a sus niños a las minas, y estos regresan con diarreas y vómitos tras hurgar en el material tóxico en busca del oro.

En octubre de 2014, en reunión con el relator de Naciones Unidas para el Derecho a la Manifestación, MainaKiai, organizaciones de todo el continente presentaron informes sobre las políticas extractivas, las consultas previas y el derecho a la protesta en sus países. La ONG venezolana Laboratorio de Paz, en su trabajo "Informe sobre extractivismo en Venezuela", documentó una serie de denuncias sobre las violaciones a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas a consecuencia de la política extractiva en Venezuela, y la no consulta a pueblos originarios¹9. De este informe se recogen los siguientes aspectos:

No sólo preocupa la política extractiva emanada de los objetivos del Plan de la Patria, sino que la explotación de nuevos yacimientos petroleros y la conformación de empresas mixtas para la extracción se realiza sin cumplir los requisitos establecidos en la CRBV, que obliga a la realización y difusión de estudios de impacto ambiental, y a la consulta previa, libre e informada, a los pueblos y comunidades indígenas afectadas. La demarcación y entrega de títulos colectivos de tierras indígenas, como lo establece el artículo 119 de la Carta Magna, ha sido un proceso lento y en los últi-

- Fundación Mujeres del Agua. La minería en tierras ancestrales: derechos y deberes de los pueblos indígenas [en línea] http://www.derechos.org.ve/2014/07/17/fundacion-mujeres-del-agua-la-mineria-en-tierras-ancestrales-derechos-y-deberes-de-los-pueblos-indigenas/>
- 17. Audio: Líder pemón Alexis Romero denuncia amenazas de mafias mineras contra comunidades indígenas en el Alto Paragua [en línea] http://www.derechos.org.ve/2014/08/11/audio-lider-pemon-alexis-rome-ro-denuncia-amenazas-de-mafias-mineras-contra-comunidades-indigenas-en-el-alto-paragua/
- Lideresas indígenas denuncian minería en áreas del Sector Oriental del Parque Nacional Canaima [en línea]
 http://www.derechos.org.ve/2014/10/21/lideresas-indigenas-denuncian-mineria-en-areas-del-sector-oriental-del-parque-nacional-canaima/>
- Informe sobre extractivismo en Venezuela [en línea] http://issuu.com/laboratoriodepaz/docs/extractivismovzla/1?e=3729812/9910016

mos años casi estancado. Es muy preocupante que los territorios ancestrales se encuentren justamente en los espacios donde la expansión extractiva estatal está visualizada.

Un grave retroceso fue la eliminación del Ministerio del Ambiente el 02.09.14²⁰.

Caso Amazonas

Luego de venir denunciando el incremento descontrolado de la actividad extractiva ilegal en sus territorios sin obtener respuesta estatal, el 05.05.14 la COIAM emitió un comunicado denunciando la minería ilegal en el municipio Atabapo del estado Amazonas²¹. Firmado por 12 organizaciones indígenas, el texto expresó preocupación por la creciente actividad minera ilegal que afecta a numerosas comunidades indígenas que habitan los márgenes de los ríos Atabapo y Bajo Ventuari y a la población de San Fernando de Atabapo. Denunciaron que durante el último año se ha incrementado la minería ilegal con métodos de dragado de las aguas, lo cual ha generado una evidente contaminación de las aguas del río Atabapo por mercurio y otras sustancias tóxicas, alterando el ecosistema, incluyendo la vida de peces que son fuente de alimento para las comunidades indígenas ribereñas. La COAIM advirtió que la actividad minera se presenta acompañada del contrabando de productos nacionales, tráfico de combustible, prostitución y trata de blancas, presencia de grupos armados y tráfico de sustancias prohibidas.

Presencia de grupos irregulares en territorios indígenas

Otro aspecto preocupante es la denuncia hecha por organizaciones indígenas de Amazonas y Bolívar sobre la presencia de "garimpeiros ilegales provenientes de Brasil, junto a grupos irregulares de la guerrilla colombiana así como venezolanos, que practican la minería ilegal destruyendo una de las zonas de mayor biodiversidad del mundo en busca de oro, diamantes y coltán"22. En este sentido, el gobernador del Amazonas, Liborio Guarulla, afirmó: "La explotación ilegal de oro se hace de alguna manera con el beneplácito de la FANB. Cuando los indígenas se quejan, inmediatamente son reprimidos. La deforestación a causa de la minería ilegal en la Amazonia venezolana se estima en 1.100 km2 al año"23.

El 31.10.14 comunidades indígenas Eñepa y Jodi remitieron copia a PROVEA de la denuncia consignada ante la Defensoría del Pueblo del estado Bolívar por 13 autoridades legítimas de los pueblos Eñepa y Jodi de San José de Kayamá²⁴, y respaldada por más de 200 firmas de habitantes de dicha comunidad, en la que advierten sobre la presencia de grupos guerrilleros en sus territorios, los cuales actuarían bajo la aquiescencia de las autoridades venezolanas.

- 20. Ver capítulo Derecho a un Ambiente Sano de este Informe.
- Comunicado de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Amazonía Venezolana (COIAM) sobre la minería ilegal en el municipio Atabapo [en línea] http://www.derechos.org.ve/2014/05/10/comunicado-de-la-coordinadora-de-organizaciones-indigenas-de-amazonas-coiam-sobre-la-mineria-ilegal-en-el-municipio-atabapo/
- 22. Informe sobre extractivismo en Venezuela [en línea] http://issuu.com/laboratoriodepaz/docs/extractivismovzla/1?e=3729812/9910016
- 23. Ídem.
- Indígenas del estado Bolívar denuncian presencia guerrillera en sus territorios [en línea] http://www.dere-chos.org.ve/2014/12/16/indigenas-del-estado-bolivar-denuncian-presencia-guerrillera-en-sus-territorios/

En diciembre, mujeres indígenas del municipio Autana del estado Amazonas emitieron un comunicado²⁵ para denunciar la presencia de grupos armados no estatales que se autoidentifican como integrantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y mineros ilegales en su territorio ancestral. Advirtieron que constituyen una amenaza para la vida, autodeterminación y derechos territoriales de los pueblos indígenas, afectando directamente a las mujeres indígenas debido a que "acosan, hostigan y amenazan a las ancianas sabias, lideresas e integrantes activas de las organizaciones indígenas". Exigieron al Estado investigar y actuar en la situación de las mujeres, niñas y adolescentes indígenas, quienes optan o son forzadas a ejercer la prostitución, con altos índices de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y violencia sexual. A su vez, solicitaron reactivar el proceso de otorgamiento de títulos de tierra y hábitat de sus territorios ancestrales.

La ausencia de la demarcación, consulta previa y garantías sobre el derecho a la tierra indígena –junto a la profundización del modelo extractivista– amenazan los derechos de los pueblos originarios.

Militarización del territorio y criminalización del pueblo Wayúu

El 11.03.15 indígenas wayúu realizaron una manifestación pacífica que denominaron "*La toma de Sinamaica*"²⁶ en el municipio Guajira del estado Zulia. Con un pliego de cuatro peticiones dirigidas al Ejecutivo nacio-

nal exigieron: 1. La expulsión inmediata de la FANB del territorio wayúu; 2. La detención inmediata del comandante Ramón Romero Bolívar por crímenes de lesa humanidad; 3. La eliminación del control de abastecimiento de alimentos de consumo familiar para el pueblo Wayúu, y 4. La creación de una mesa de discusión para la determinación territorial del pueblo Wayúu.

Ante la Comisión Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas de la AN miembros de estas comunidades denunciaron, en julio de 2014, la vulneración de derechos colectivos e individuales por parte de efectivos del Ejército destacados en el Distrito Militar Nº 1 de la Guajira²⁷. El defensor wavúu José David González coordinador del Comité de Derechos Humanos de la Guajira, denunció que las acciones del Ejército en la zona constituyen una violación sistemática de los derechos constitucionales del pueblo originario. La comisión de la AN, por su parte, aseguró que serviría como enlace en la búsqueda de soluciones. El diputado indígena del PSUV ante la AN, José Luis González, anunció que trabajarían junto a la Vicepresidencia de la República y acordaron la designación de una comisión interinstitucional para investigar y solventar la situación del pueblo Wayúu.

Las organizaciones indígenas Comité de DDHH de la Guajira y Fundación Integral de los DDHH de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Zulia (Fundedhiz) han hecho seguimiento a las vulneraciones en materia

- 25. WANAALERU/OMIDA: Comunicado sobre la situación de las mujeres indígenas del municipio Autana en Amazonas [en línea] http://www.derechos.org.ve/2014/12/11/wanaaleru-omida-comunicado-sobre-la-situacion-de-las-mujeres-indigenas-del-municipio-autana-en-amazonas/>
- PROVEA: Zulia: Continúa la toma de Sinamaica y recibe apoyo de ACEINLUZ y colectivos indígenas [en línea] http://www.derechos.org.ve/2014/03/12/zulia-continua-la-toma-de-sinamaica-y-recibe-apoyo-de-aceinluz-y-colectivos-indigenas/
- AanaWainjirawa, LaGuarura.net [en línea] http://www.derechos.org.ve/2014/07/18/radio-fe-y-alegria-co-munidad-wayuu-denuncio-vulneracion-de-ddhh-ante-comision-de-pueblos-indigenas/ Consulta del 12.03.14.

de derechos que padece el pueblo Wayúu desde 2010, cuando se instaló el Distrito Militar N° 1. Estas organizaciones han dicho que la militarización de la zona fue acordada para la reconstrucción y protección del área luego de las fuertes lluvias registradas ese año y que afectaron a cientos de pobladores; sin embargo, en la práctica la actuación militar ha dejado graves violaciones de derechos humanos²⁸. Una hipótesis de la permanencia militar luego de cuatro años es que permite controlar sin contratiempos la construcción del puerto de aguas profundas de Pararu, en la zona de Castilletes, el punto más septentrional del país. Según denuncian los activistas, la construcción y puesta en operaciones de este puerto forma parte de los compromisos asumidos por el Gobierno venezolano en el marco de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA) y es clave para la explotación del carbón en la Sierra de Perijá y en toda la zona norte del estado Zulia, uno de los objetivos del Plan Patria 2013-2017.

En el informe "Guajira: Obstáculos al Derecho a la Asociación Indígena Wayúu bajo el Distrito Militar 01"²⁹, realizado por la ONG Laboratorio de Paz, se señala que el Distrito Militar en el municipio Guajira ha tenido como principal efecto la criminalización del pueblo Wayúu, quienes son acusados constantemente de participar en actividades de contrabando de extracción. Eso explicaría las agresiones con un resultado de 13 asesinados, 28 heridos, nueve torturados, un

secuestrado, un desaparecido y 27 personas privadas ilegítimamente de la libertad bajo estos operativos militares.

En un evento denominado "Caminata por la paz", el 03.02.14 en Paraguaipoa. activistas y organizaciones wayúu presentaron un pliego de peticiones titulado "Nueve propuestas para el buen vivir y vivir bien desde una visión Wayuu"30, donde exigieron: 1) Crear una estructura autónoma, asesorada por autoridades tradicionales, escuchadas por el Estado; 2) Fijar parámetros en relación al uso de la movilización dentro del territorio Wayúu; 3) Fortalecer el diálogo intercultural con autoridades e instituciones privadas existentes en la Zona: 4) Minimizar el atropello fundamentado en vinculación política partidista en las comunidades del territorio Wayúu. 5) Respeto a la integridad de la mujer Wayúu; 6) Crear la Escuela del Pensamiento Indígena; 7) Oportunidades de formación desde una perspectiva positiva para la inserción del currículo propio y emergente del pueblo Wayúu; 8) Lineamientos prácticos para el funcionamiento de las instituciones del Estado en relación al modo de vida propio del pueblo Wayúu para su efectiva convivencia, y la consulta previa para todos los proyectos; 9) Promover el 9 de agosto actividades significativas en relación al proceso reivindicativo y de consolidación de la existencia del pueblo Wayúu. Al cierre de este informe, dichas peticiones aún no se han hecho efectivas.

^{28.} Laboratorio de Paz: Militarización de los territorios Wayúu [en línea] http://laboratoriosdepaz.org/podscat-militarizacion-de-los-territorios-wayuu/>

Laboratorio de Paz: Guajira: Obstáculos al Derecho a la Asociación Indígena Wayúu bajo el Distrito Militar 01 [en línea] http://laboratoriosdepaz.org/wp-content/uploads/2014/12/informewayuu.pdf

^{30.} Laboratorio de Paz: Nueve propuestas para el "buen vivir y vivir bien desde una visión Wayúu" [en línea] http://laboratoriosdepaz.org/wp-content/uploads/2014/12/informewayuu.pdf

Derechos sociales, económicos y culturales

Derecho a la salud

Con la incorporación al Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) de Francisco Armada se anunció el reimpulso el Plan de Salud Yanomami (PSY) en Alto del Orinoco³¹. El 13.03.14 se informó la supervisión, inspección y ejecución de reuniones donde participó la directora nacional de Salud Indígena, junto a representantes de la Dirección Regional de Salud del estado Amazonas, el Centro Amazónico de Investigación y Enfermedades Tropicales Simón Bolívar (Caicet), el MINPPPI y la Organización Indígena de Base Yanomami "Horonami", para abordar temas relacionados con el estado actual del PSY y el sistema de salud en el Alto del Orinoco.

Allí se coordinaron acciones urgentes: la ubicación de siete médicos integrales comunitarios y dos profesionales de la salud del Distrito (Ocamo, Mavaca, Platanal y La Esmeralda), y la integración al sistema de distribución de medicamentos y flujo de información epidemiológica de los agentes comunitarios yanomami de atención primaria en salud en las comunidades indígenas de difícil acceso, como parte de la red de atención primaria en salud para dar respuesta a la falta de medicamentos.

Sin embargo, Horonami ha seguido denunciando las graves fallas en el sistema de salud de las comunidades que representa. Horonami marchó en Puerto Ayacucho por el derecho a la vida, la salud y el respeto a su cultura³². La mo-

vilización se dirigió a la Dirección Regional de Salud del estado Amazonas y allí entregaron un comunicado donde expusieron sus padecimientos debido a la falta de médicos y medicinas, y las carencias en la dotación de combustible para visitar las comunidades y trasladar emergencias, entre otros. Exigieron con carácter de urgencia una mesa multidisciplinaria de trabajo sobre la atención de salud al pueblo Yanomami.

La Memoria y Cuenta 2014 del MINPPPI³³ afirma que en el marco del Convenio Bilateral Barrio Adentro-MINPPPI se atendió a un total de 46.744 personas, entre niños, niñas, mujeres y hombres, en 235 jornadas médico asistenciales.

Derecho a la vivienda

En la Memoria y Cuenta del MINPPPI³⁴ se establece que durante 2014 y en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV) se construyeron, junto al poder popular, 700 viviendas con sus servicios básicos en las comunidades indígenas de los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Delta Amacuro, Falcón, Monagas, Sucre y Zulia. El presidente Nicolás Maduro anunció la construcción de 5.000 viviendas más, para lo cual aprobó un crédito adicional del Fondo Simón Bolívar por un monto de Bs. 2.963.338.000.

Derecho a la alimentación

Según la Memoria y Cuenta del MINPP-PI³⁵, se entregaron 191.352 Módulos de Suplementos Nutricionales al año a las "Casas de

- 31. VTV: MinSalud reimpulsa el Plan de Salud Yanomami en Alto del Orinoco [en línea] http://www.vtv.gob.ve/articulos/2014/03/13/mpps-reimpulsa-el-plan-de-salud-yanomami-en-el-alto-del-orinoco-1074.html
- 32. Se reunieron con el director regional de Salud y entregaron un documento con sus exigencias. "Pueblo indígena Yanomami marcha en Puerto Ayacucho por el derecho a la vida y la salud" [en línea] http://www.aporrea.org/actualidad/n265638.html
- 33. MINPPPI. Memoria y Cuenta 2014.
- 34. Ídem.
- 35. Ídem.

Alimentación", para atender a 338 comunidades indígenas que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad en lugares de difícil acceso.

Derecho a la identidad

El 17.10.14 el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime) informó que 5.800 niños y niñas de diferentes comunidades indígenas serían cedulados entre octubre y diciembre a través de la Coordinación Nacional de Identificación de Pueblos Originarios. El director del organismo, Juan Carlos Dugarte, afirmó que la cedulación indígena tendría un formato distinto al actual, ya que incluiría "el pueblo al que pertenece y en qué localidad nació"³⁶.

Derecho a la asociación

En marzo de 2014 la ONG Laboratorio de Paz divulgó una investigación denominada "Diagnóstico sobre el derecho a la asociación indígena en Venezuela", con trabajo de campo en cuatro regiones del país con población indígena. En la misma se buscaba realizar una indagación exploratoria sobre la situación del movimiento indígena venezolano desde la perspectiva del derecho humano a la asociación. Según la organización, los resultados arrojaron dos consensos, uno de naturaleza positiva: el reconocimiento por parte de las organizaciones indígenas de la existencia de un marco normativo favorable para el disfrute de los derechos aprobado desde 1999 a través de la CRBV y diferentes leyes. El otro consenso, de signo negativo, fueron las críticas y el rechazo a la figura de los Consejos Comunales Indígenas (CCI), debido a que fueron promovidos sin cumplir con el proceso de consulta previa, libre e informada establecido en la Carta Magna. Además, su implementación ha desplazado como interlocutores a las organizaciones tradicionales de las comunidades indígenas.

Guillermo Arana, indígena piaroa vocero de la COIAM, expresó sobre los CCI:

"Las críticas eran que con el tiempo [los CCI] eran para desplazar a las organizaciones autónomas, desplazar a las autoridades tradicionales. Ya no se hablaba del Consejo de Ancianos, se hablaba del vocero, a veces impuesto, a veces el que estaba de acuerdo con allá arriba [sic]".

Por su parte Vladimir Aguilar, profesor y coordinador del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Indígenas de la ULA, opinó:

"Los CCI en el ámbito comunitario lo que han creado es fragmentación, problemas y confrontaciones, y en última instancia han tenido como consecuencia el debilitamiento de las organizaciones tradicionales indígenas. Como dato curioso encontramos que no hay un solo CCI en territorios indígenas donde se hayan solicitado recursos para un tema tan importante como la demarcación de territorios".

En su análisis cuantitativo, 52% de los entrevistados en el estudio contestó que las organizaciones indígenas eran obligadas a registrarse legalmente para ser reconocidas como interlocutoras; 82% opinó que las organizaciones sufrían injerencia estatal; 83% reconoció que el Estado realizaba presiones políticas o ideológicas indebidas a las organizaciones; 70% aseguró que los funcionarios públicos obstruían las labores de las organizaciones indígenas; 100% opinó que los indígenas son obligados a realizar actividades proselitistas

36. 5.800 niños indígenas tendrán cédula con formato para pueblos originarios [en línea] http://www.avn.info.ve/contenido/4800-ni%C3%B1os-ind%C3%ADgenas-tendr%C3%A1n-c%C3%A9dula-formato-para-pueblos-originarios

para ser incluidos e incluidas como beneficiarios de las políticas públicas o ser tomados en cuenta por el Estado. Sobre el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, 32% respondió que lo había podido realizar plenamente o de manera satisfactoria, mientras que 68% afirmó que lo había ejercido de manera irregular o deficientemente. Sobre el derecho a la libertad de reunión, 33% opinó que lo había ejercido de manera irregular o deficiente, mientras que 67% lo había ejercido de manera plena o satisfactoria. Sobre el derecho a la manifestación pacífica, 70% afirmó haberlo ejercido de manera irregular o deficiente, mientras que 30% sostuvo que lo había ejercido de manera plena v satisfactoria.

De los interrogados, 70% indicó que existían controles gubernamentales indebidos sobre las fuentes de financiamiento, mientras que 78% indicó que los miembros de su organización habían recibido ataques por parte de funcionarios públicos. Sobre el derecho a la participación política, 68% sostuvo que había podido ejercerla de manera plena o satisfactoria.

Consejos Comunales Indígenas

En la Memoria y Cuenta del MINPPPI 2014³⁷ se establece que para los Consejos Comunales Indígenas (CCI), el presidente Nicolás Maduro ha apoyado 471 proyectos a partir del financiamiento directo a CCI en todo el país, beneficiando a 578 comunidades, sin especificar el monto en bolívares. A través del Consejo Presidencial de Gobierno Popular de los Pueblos y Comunidades Indígenas se realizaron 1.569 asambleas comunitarias, las cuales con-

taron con la participación de 45.435 personas provenientes de 2.194 comunidades, a partir de las cuales fueron electos 1.569 voceros locales, quienes posteriormente, reunidos en asambleas generales por pueblo indígena, eligieron a los 38 voceros principales (un vocero por cada pueblo), siendo instalado en el Palacio de Miraflores por el presidente Maduro.

Desarrollo social

Desde el MPPPI, durante 2014, según la Memoria y Cuenta³⁸, se atendió a 132.347 personas, correspondientes a 27.009 familias de comunidades en extrema vulnerabilidad ubicadas en los estados Anzoátegui, Amazonas, Sucre, Apure, Aragua, Barinas, Falcón, Lara, Miranda, Yaracuy, Carabobo, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Mérida y Zulia, de forma inmediata, mediante las siguientes actividades: atención a las enfermedades endémicas e infectocontagiosas en la población indígena nacional; entrega permanente de suplementos alimentarios, y entrega de insumos de primera necesidad y equipos domésticos, con una inversión de Bs. 41.209.126,11.

Derecho a la justicia Jurisdicción especial indígena

En nuestro informe anterior registramos la paralización en 2013 de la discusión y aprobación del "Proyecto de Ley de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena con el Sistema Judicial Nacional". El 06.08.14 la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la AN aprobó en primera discusión dicho proyecto de ley³⁹. En el marco de este objetivo

- 37. MINPPPI. Memoria y Cuenta 2014.
- 38. Idem
- 39. AVN: Aprobado en primera discusión Proyecto de Ley de Coordinación Indígena con el Sistema de Justicia [en línea] http://www.avn.info.ve/contenido/aprobado-primera-discusi%C3%B3n-proyecto-ley-coordinaci%C3%B3n-ind%C3%ADgena-sistema-justicia

el 18.11.14 se realizó, en la sede del TSJ, el Encuentro Nacional por el Diálogo Intercultural entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Ordinaria.

En opinión de PROVEA, si bien constituye un avance la voluntad de reconocer en un marco jurídico las garantías sobre justicia tradicional indígena presentes tanto en el artículo 119 de la Carta Magna como en los artículos 134 y 135 de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI), considera que el proceso de consulta a las organizaciones indígenas no es ni adecuado ni suficiente. Es un contrasentido que el proyecto sea del conocimiento tanto de las organizaciones tradicionales como de los pueblos originarios luego de ser aprobado en la AN. PROVEA solicita a las autoridades que se instalen los mecanismos necesarios para que la opinión de las organizaciones y comunidades indígenas pueda incidir en el contenido del proyecto antes de su completa aprobación.

En opinión de PROVEA, el principal obstáculo para la armonización de la jurisdicción especial indígena con la jurisdicción ordinaria sigue siendo la enorme deuda que el Estado venezolano tiene con los pueblos originarios, al no reconocer y respetar su derecho al territorio.